

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO



REF.: APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA PRO -
GRAMA SISTEMA APOYO A LA SELECCIÓN DE
USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2018 .-

DECRETO EX. Nº 1163

CURACAUTIN, 15 JUN 2018

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 20.379, que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e Institucionaliza el Subsistema de Protección Integral a la Infancia " Chile Crece Contigo ", dicho Sistema contará con un instrumento de caracterización socioeconómica de la población nacional, según lo establezca un Reglamento expedido a través del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, y suscrito, además, por el Ministerio de Hacienda ;

2.- Que, mediante Decreto Supremo N° 22.2015, del Ministerio de Desarrollo Social, se aprobó el Reglamento del artículo 5° de la Ley N° 20.379 y del artículo 3), letra f) de la Ley N° 20.530, en adelante, el Reglamento, que regula el denominado " **Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales** " ;

3.- El Convenio de Transferencia de recursos de fecha 27 de Abril de 2018, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía , representado por el SEREMI de Desarrollo Social (S), don **Leonardo Bontes Guerrero** y la I. Municipalidad de Curacautín, representada por su Alcalde don **Jorge R. Saquel Albarrán** ;

4.- Que, el objetivo del convenio de transferencia de recursos señalado anteriormente, tiene por finalidad la ejecución y gestión de las acciones de ingreso, actualización, rectificación, y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares; realizadas en conformidad a la normativa vigente y a los protocolos técnicos. En que la Municipalidad se obliga a aplicar el Formulario de Ingresos al Registro Social de Hogares y sus anexos : Personas en Situación de calle y Extranjeros sin RUN, cuando corresponda; así como también gestionar y resolver todas las acciones de actualización, rectificación y/o complemento de la información contenida en el Registro Social de Hogares ;

5.- Lo dispuesto en el Párrafo 2°, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

6.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

7.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 12 de Abril de 2018, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía**, representado por el Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social (S), don **LEONARDO BONTES GUERRERO** y la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN**, mediante el cual, se transfieren a la Corporación edilicia la suma de \$ 7.000.000.- , para la ejecución del **PROGRAMA SISTEMA DE APOYO A LA SELECCIÓN DE USUARIOS DE PRESTACIONES SOCIALES 2018**.

2.- El Convenio aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio, se imputará a los recursos transferidos al Programa : **Sistema de Apoyo a la Selección de Usuarios de Prestaciones Sociales 2018**.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Glenda Elizabeth Worner Tapia

GLENDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal



Jorge R. Saquel Albarran

JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GEWT/ mmmi.
DISTRIBUCION :

- Departamento de Finanzas - Social .-
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Departamento Administrativo. (Dcto. Prog. Sistema apoyo Selección Usuarios).